

TEMUCO, 2 2 ENE 2020

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

2. El Decreto Alcaldicio Nº4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión, cuya aprobación fue refrendada por el concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 14 de enero 2020.

3. El convenio de fecha 15 de enero 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio Nº3.929 del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don **MIGUEL BECKER ALVEAR**. -

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de diciembre de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N.º 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro Nº1328-2013 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **15 de enero 2020**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco

RUT.:

65.058.816-9

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:

Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de

2012 del Ministerio de Justicia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Manuel Eduardo Morales Henríquez

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION:

\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de

pesos). -

"Financiamiento Remuneraciones/Honorarios, Gastos Operacionales y de Funcionamiento Administrativo, Actividades Deportivas, enero-

DESTINO DE LOS RECURSOS:

diciembre 2020"

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 15 de enero 2020.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación legal que justifique y respalde la inversión de los fondos (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2020, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los terminos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al item 24 01 999 002 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Institución

- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte

MIGUEL BECKER ALVEAR



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 15 de enero 2020, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, cédula de nacional de identidad N.º ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna de Temuco, y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO representada por su vicepresidente don MANUEL MORALES HENRÍQUEZ, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domicilio en Avenida Pablo Neruda Nº 01110, de la comuna de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO:

Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el Nº 1328-2013, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Financiamiento Remuneraciones/Honorarios, Gastos Operacionales y de Funcionamiento Administrativo, Actividades Deportivas, enero-diciembre 2020" el cual es valorizado en la suma de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos).- monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO:

PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO, R.U.T: 65.058.816-9, representada por su vicepresidente, don MANUEL MORALES HENRÍQUEZ, la suma de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos). - por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Financiamiento Remuneraciones/Honorarios, Gastos Operacionales y de Funcionamiento Administrativo, Actividades Deportivas, enero-diciembre 2020"

SEGUNDO:

ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal a través de su decreto alcaldicio Nº4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión, el cual su refrendando en sesión de fecha 14 de enero 2020, en la cual, se acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos).-

TERCERO:

ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos). - para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
Financiamiento remuneraciones/Honorarios	\$137.250.000
Gastos Operacionales y de Funcionamiento Administrativo	\$12.000.000
Actividades Deportivas	\$33.750.000
Actividades especiales	\$60.000.000
Capacitaciones 2020	\$7.000.000
TOTAL, SUBVENCION:	\$250.000.000.

QUINTO:

FINES DEL PROYECTO

institución desarrollará el proyecto "Financiamiento Remuneraciones/Honorarios. Gastos **Operacionales** de Funcionamiento Administrativo, **Actividades** Deportivas. enerodiciembre 2020" materia del presente convenio, dentro del año 2020, cuyo objetivo es el siguiente:

"Financiamiento Remuneraciones/Honorarios, Gastos Operacionales y de Funcionamiento Administrativo, Actividades Deportivas, Actividades Deportivas u eventos Especiales Nacionales o Internacionales, Capacitaciones, Internas funcionarios y externas para las asociaciones, enero-diciembre 2020".

SEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá juntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto. La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don MIGUEL BECKER ALVEAR, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N.º 3.969 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ, por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO, consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 23 de septiembre 2019, que se considera parte integrante del presente convenio.

MANUEL MORALES HENRÍQUEZ

Vicepresidente

Corporación/Municipal de Deportes y

Recreación de Temuco

MIGUEL BECKER ALVEAR

lcalde

